NOTA INFORMATIVA PROGRAMA MONETARIO DE ENERO 2025

BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA A 4,00%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) acordó elevar la tasa de interés de referencia en 25 puntos básicos a 4,00 por ciento. Futuros ajustes en la tasa de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.
2. La decisión de mantener la tasa de referencia tomó en cuenta la información y las proyecciones siguientes:
   1. Para el último trimestre del 2024, la tasa trimestral de inflación total fue de 3,7 por ciento y la de sin alimentos y energía fue de 2,7 por ciento. La tasa de inflación a doce meses se incrementó de 3,8 por ciento en el tercer trimestre del 2024 a 4,1 por ciento en el cuarto trimestre del mismo año, debido a un choque positivo en la brecha producto de 1,3 por ciento. La tasa de inflación sin alimentos y energía a doce meses se incrementó de 3,42 por ciento en el tercer trimestre del 2024 a 3,47 por ciento en el cuarto trimestre del mismo año, por encima del límite superior del rango meta.
   2. Las expectativas de inflación a doce meses se incrementaron de 3,2 por ciento en el tercer trimestre del 2024 a 3,4 por ciento en el cuarto trimestre del mismo año, manteniéndose por encima del rango meta.
   3. Se proyecta que la inflación interanual, en setiembre, se aproxime al límite superior del rango meta conforme continúe el proceso de caída de inflación importada, dada una apreciación de nuestra moneda. Asimismo, se estima que la inflación sin alimentos y energía decaiga y llegue al rango meta alrededor de julio.
   4. En el cuarto trimestre del 2024, se aprecia una recuperación en la mayoría de los indicadores de la actividad económica. Sin embargo, los indicadores de optimismo de actividad económica no apuntan a una mejora futura de la brecha producto dada la transitoriedad de esta recuperación.
   5. Si bien existen razones para que la inflación esperada y a la inflación disminuyan, se espera que la depreciación de la moneda no sea tan contundente como la que se proyecta. Así mismo, se esperan riesgos climatológicos o impulsos fiscales que generen presiones inflacionarias en el segundo trimestre del 2025.
3. El Directorio se encuentra especialmente atento a la nueva información referida a la inflación y sus determinantes, incluyendo la evolución de la inflación subyacente, las expectativas de inflación y la actividad económica, para considerar, de ser necesario, modificaciones adicionales en la posición de la política monetaria. El Directorio reafirma su compromiso de adoptar las acciones necesarias para mantener la inflación en el rango meta así como anclar las expectativas de inflación.
4. En la misma sesión, el Directorio acordó las siguientes tasas de interés de las operaciones en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero bajo la modalidad de ventanilla.
   1. Depósitos overnight: 2,5 por ciento anual.
   2. Operaciones de reporte directas de títulos valores y de moneda, y Créditos de Regulación Monetaria:

i) 4,25 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 3 meses; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a estas 10 operaciones en los últimos 3 meses. Además, el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias podrá establecer tasas superiores en función al monto de las operaciones.

1. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario está programada para el 13 de febrero de 2025.

Lima, 09 de enero de 2025